

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm. atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Próxima la entrada en vigor de la Ley 108/1963, de 20 de julio último, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local y pensiones de jubilación por el Ministerio de la Gobernación las normas para la debida ejecución de aquella, conforme a la autorización concedida en su disposición final tercera, por dicho Ministerio se estima urgente cursar a las Corporaciones Locales, con carácter previo, las siguientes instrucciones:

Primera.—Se recuerda a las Corporaciones Locales que cuantos acuerdos adopten en ejecución de la Ley de 20 de julio último quedan condicionados a la aprobación de este Ministerio en los supuestos que en ella se previenen, y de la Dirección General de Administración Local en cuanto al visado de las plantillas que corresponderá a dicha Dependencia cualquiera que sea el censo de población, conforme a los artículos 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y 7 de la Ley.

A tal efecto cuidarán las Corporaciones Locales, al adoptar aquellos acuerdos, de hacer constar expresamente que los mismos están condicionados a dicha aprobación, careciendo de fuerza obligatoria alguna si no se lograra, al objeto de que no puedan invocarse situaciones o derechos adquiridos.

Segunda.—Por la complejidad de los problemas que plantea la ejecución de la Ley resulta aconsejable que las Corporaciones locales cuya plantilla de personal sea numerosa se abstengan de adoptar acuerdo alguno hasta tanto se publiquen las normas que ha de dictar este Ministerio, dentro del plazo que la Ley previene.

Tercera.—En todo caso, si la implantación del total de percepciones que la Ley establece no fuese posible sin rebasar los porcentajes máximos que la ley de Régimen Local señala sobre los presupuestos ordinarios, las Corporaciones Locales se abstendrán de adoptar acuerdos que impliquen gastos que superen dichos porcentajes, limitándose a dar cumplimiento a lo establecido en el número uno del artículo 5.º de la Ley.

Cuarta.—Salvo el caso previsto en los números uno y dos de la Disposición transitoria 1.ª de la Ley, se considerarán pagos indebidos y sujetos al reintegro correspondiente las retribuciones que se satisfagan a partir del primero de julio último en cuanto excedan de las que en su momento resulten aprobadas en aplicación de la Ley.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia.

Madrid, 17 de agosto de 1963.—El Gobernador civil interino, Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.779)

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Sección Económico-Administrativa

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Madrid, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de jubilación de don Félix Mario Redondo Montero, Inspector municipal veterinario en el Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid).

Esta pensión queda cifrada en pesetas 26.922,70 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 1.923,05 pesetas cada una, con efectos desde el día primero de octubre de 1962.

La cuota a satisfacer queda prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid), 17.948 pesetas anuales, a 1.282 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid), 8.974,70 pesetas anuales, a 641,05 pesetas por mensualidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu O'arán.

(G. C.—3.762)

Diputación Provincial de Madrid

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA OPOSICIÓN PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE FARMACEUTICOS BECARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

1. Don Luis Enrique Ildefonso y Romo.
2. Doña Constanza Monsalve Aulestiarre.
3. Doña M.ª Jesús Palacios Huerta.

Madrid, 20 de agosto de 1963.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.995)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente excepto los domingos

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de encauzamiento y cubrición del tramo inferior del río Candín, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 35.704.716,16 pesetas.

La fianza provisional, a 714.094,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de octubre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado

en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» de 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de

1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.793)

(O.—53.543)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Telecomunicación.—Sección 5.ª

ANUNCIO

A las doce horas del día 30 de septiembre de 1963 se celebrará concurso público, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, para contratar la adquisición de las unidades necesarias para la adaptación de transmisores y receptores de radio al sistema de comunicación por desplazamiento de frecuencia de Madrid con Palma de Mallorca, en sistema Duplex, por cuantía total máxima de 575.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el acto de concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con póliza por valor de 6,00 pesetas, se redactarán en la forma siguiente:

Don (nombre y dos apellidos), que vive en, calle de, en nombre propio o en concepto de apoderado de, que reside en, como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones para contratar por concurso público la adquisición de las unidades necesarias para la adaptación de transmisores y receptores de radio al sistema de comunicación por desplazamiento de frecuencia con destino al enlace radioeléctrico en alta frecuencia Madrid-Palma de Mallorca en el sistema duplex, me obligo a realizar el servicio en cuestión con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme, a favor de, domiciliado en

..... de de 1963.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en el concurso una fianza provisional de 11.500 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección quinta (Adquisiciones) de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, a 16 de agosto de 1963.—El Director general, P. S., el Secretario general, Julio Nieves.

(G. C.—3.778)

(O.—53.532)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Por don José Núñez García, en representación de "Construcciones NOR, Sociedad Limitada", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de las obras de "Explanación del enlace de la C. N.-VI de Madrid a La Coruña con la prolongación de la avenida del Generalísimo. Sección 2.ª Carretera de El Pardo

a la avenida del Generalísimo. Trozo 1.º", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Madrid, único término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1907.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—3.758)

(O.—53.515)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Por don Vicente Raga Pinilla se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de las obras de "Plantaciones en la zona entre pavimentos de los kilómetros 10 al 14 y 14 al 17,400 de la C. N.-VI de Madrid a La Coruña, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Madrid y Las Rozas de Madrid, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1907.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—3.757)

(O.—53.514)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Firme la resolución de esta Jefatura por la que se canceló el permiso de investigación que a continuación se indica, por no haber sido recurrida en el plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, con la declaración de terreno franco del terreno comprendido, admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días hábiles siguientes al de la inser-

ción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las oficinas de este Distrito Minero, Juan de Mena, número 10 (horas de diez a trece treinta).

Número: 2.037.—Nombre: "Esperanza Segunda".—Hectáreas: 50.—Término y provincia: Torrelaguna (Madrid).—Mineral: Cuarzo.—Causa de la cancelación: Apartado 2.º, párrafo c) del artículo 168 Reg.º

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 10 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—3.755)

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado "San Francisco", núm. 2.266, de 255 pertenencias de mineral de feldespato y mica en los parajes La Cruz de la Picota, El Berrocal, Las Heras y otros, del término municipal de El Vellón, provincia de Madrid, presentada por don Enrique Ortega González y don Luis Benavides González, domiciliados en El Vellón (Madrid) y Tarragona, 34, Madrid, respectivamente.

Verifican la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Nordeste V. E. de la casa de don Hermenegildo García, natural y vecino de El Vellón, que posee dicho señor en el paraje denominado La Cruz de la Picota.

Desde este punto de partida se medirán, en dirección Este, 500 metros, y se colocará la primera estaca.

De primera estaca a segunda, al Norte, 1.500 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 1.700 metros; de tercera a cuarta, al Sur, 1.500 metros, y de cuarta a punto de partida, al Este, 1.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 255 hectáreas solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—3.756)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mercedes Carbonell Muñoz, María Teresa García García, Elvira Benito Lamperio y María Paloma Furió García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Basilisa Merino Miguel, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.994)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Vacante en esta Corporación municipal una plaza de Auxiliar administrativo mecanógrafo, y autorizada su provisión a este Ayuntamiento por la Junta Calificadora, se convoca a oposición, con arreglo a las siguientes

Para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con sujeción a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952 y Circular de la Dirección General del Ramo de 24 de junio de 1953.

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con número enteros, fraccionario y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples; se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales; se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito; la velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender como mínimo los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

5.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.ª La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.ª Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

8.ª La duración del primer ejercicio será de dos horas, la del tercero de una hora, la del segundo y la de carácter voluntario, la que se indica en las bases tercera y quinta.

9.ª La plaza objeto de la oposición tiene la dotación presupuestaria reglamentaria. El nombrado gozará, además, de todos los emolumentos y ventajas establecidos en la legislación vigente y los Reglamento de Orden Interior que apruebe la Corporación.

10. Podrán tomar parte en la oposición todos los españoles de ambos sexos

que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años, a tenor del artículo 232, párrafo cuarto, del repetido Reglamento.

11. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12. Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses (si se añaden temas, cuatro meses) desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

13. El tribunal examinará la documentación de los opositores y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

14. Cada miembro del tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componente de dicho tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

15. El Organismo calificador de la oposición, con arreglo al artículo 235, párrafo primero, del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

16. El ejercicio oral será público; la calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

17. Terminada la práctica de todos los ejercicios, el tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

18. El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Cercedilla, 29 de julio de 1963. — El Alcalde (Firmado).

Copia certificada de la diligencia estampada en el documento original

"Queda autorizado el Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) para que cubra, mediante la presente convocatoria, la plaza de Auxiliar administrativo Mecanógrafo a que la misma se refiere." — Madrid, 1.º de agosto de 1963.—El Coronel Secretario general, P. O., Martínez Gutiérrez.—Hay un sello en tinta violeta de la Junta Calificadora."

Y para que conste libro la presente copia literal, de que, como Secretario, certificado. — El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.704) (O.—53.444)

COLLADO MEDIANO

Se encuentran expuestos al público, por término de diez días hábiles, a contar del presente, para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones económico-administrativas para los siguientes aprovechamientos forestales durante el año 1963-64:

Pastos "Dehesa de la Jara", para ganado vacuno, caballar y asnal.

Zarzas de la "Dehesa de la Jara", para ganado cabrío.

Pastos de "El Castillo", para ganado lanar.

Pastos de "Estivilla" y "Robledillo", para toda clase de ganado.

Collado Mediano, 8 de agosto de 1963.

El Alcalde, A. Miranda. (G. C.—3.705) (O.—53.445)

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada por el mismo el día 26 del presente mes de julio, y con la previa autorización de

la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, según comunicación de la misma número 1.212, de 24 de junio último, se convoca concurso libre para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, vacante en la actualidad por excedencia voluntaria del que la venía desempeñando, y con arreglo a las siguientes bases:

La citada plaza se encuentra clasificada en el grupo de personal subalterno, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales reconocidos al resto del personal perteneciente a este Municipio. Cuyas remuneraciones han de ajustarse en la actualidad a lo invocado por la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, por la que corresponde a la plaza que se anuncia el sueldo base de 10.000 pesetas, la retribución complementaria de 13.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles mayores de veintidós años de edad y menos de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria, y que no se hallen comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias, escritas de su puño y letra, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente, sin otro documento, debiendo consignar las circunstancias del interesado.

Los concursantes admitidos sufrirán la prueba de aptitud necesaria para acreditar saber leer y escribir, conocer las cuatro reglas aritméticas, contestar oralmente las preguntas que le formule el tribunal sobre las funciones propias del cargo y un ejercicio práctico sobre un supuesto que previamente será propuesto.

Las pruebas se celebrarán después de transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la fecha que acuerde el Tribunal, y que será comunicada a los concursantes admitidos con la debida antelación.

El tribunal que ha de juzgar esta oposición estará constituido en la forma que determina el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios, y las calificaciones se harán por puntos, siendo propuesto el que obtenga mayor puntuación.

Regirán en este concurso las normas del Decreto de 10 de mayo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6, el concursante que resulte aprobado deberá acompañar, en el plazo de treinta días, los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento, legalizada para los que hayan nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificado de buena conducta.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de reconocimiento médico.
- e) Declaración jurada haciendo constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios municipales, sin cuyos requisitos no podrá expedirse el correspondiente nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 27 de julio de 1947, esta plaza se atribuye al turno libre, quedando, por tanto, excluida de los turnos fijados en dicha Ley, por la tácita autorización de la Superioridad.

Las bases de este concurso quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por los interesados durante las horas de oficina.

Dado en Collado Mediano (Madrid), a 1.º de agosto de 1963. — El Alcalde, A. Miranda. (G. C.—3.706) (O.—53.446)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, de las de esta capital,

sita en Martínez Campos, número 27, con el número 847, de 1963, a instancia de don Lorenzo Márquez Madrid, contra la Empresa Productos Químicos Risalti, S. A., sobre despido, por la presente se cita al Representante legal de la empresa demandada Productos Químicos Risalti, S. A., cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura el día diez de septiembre próximo, a sus once horas y veinte minutos, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso; previniendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderán tales actos por falta injustificada de asistencia, así como que se encuentra a su disposición, en Secretaría, la correspondiente copia de demanda.

Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—8.032)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número seis, de las de esta capital, en sustitución reglamentaria del titular de la número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número 890, de 1962, en reclamación por despido, a instancia de la señorita Concepción Faldón Covarrubias, contra don Angel López Moreno, propietario de la Escuela Automovilista "El Angel", por providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, el bien que a continuación se expresa y que se encuentra depositado en el domicilio del demandado y ejecutado, don Angel López Moreno, Escuela Automovilista "El Angel", avenida de Portugal, núm. 103; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día seis de septiembre próximo, y hora de las doce treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que se subasta

Un automóvil, marca "Seat 600", con matrícula de Madrid número 228.919, pesetas 35.000.

Total, 35.000 pesetas. Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—24.199)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

NOTIFICACION

En los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, con el número 406/61, sobre enfermedad profesional (silicosis), a instancia de Benedicto Silvares Iglesia, contra "Compañía Alemana de Minas de Wolfram" y otros, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—En Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Dada cuenta. Por recibida la anterior carta-orden de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, certificación de lo resuelto por la misma y autos originales 406-61. Acútese recibo. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad. Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones. En uso de las facultades del artículo 83 del texto refundido del procedimiento laboral, para mejor proveer, se acuerda interesar de la Clínica Nacional del Trabajo, del Instituto Nacional de Previsión, del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo y de la

Escuela de Medicina Legal, informes acerca de si el demandante padece o no silico-tuberculosis, grado de la primera o cual sea la enfermedad que efectivamente sufre o si no sufre ninguna. Para el oportuno estudio remítanse a dichos Organismos copias de los informes médicos y antecedentes clínicos que obran en autos, así como de los que en plazo de treinta días presenten las partes, que podrán aportar cuantos de dichos informes, antecedentes y elementos de juicio (tales como radiografías, análisis y otros) se estiman de interés.

Y para que sirva de notificación a las partes demandadas, "Compañía Alemana de Minas de Wolfram", "Constructora Ferroviaria, S. A.", "Construcciones Cuesta y Cano", y "Construcciones Pachecos", cuyos paraderos se ignoran, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Agustín García.

(B.—7.841)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 133, de 1963, a instancia de Alberto Villa Vázquez, contra "Transportes y Contratas, S. A.", en reclamación por cantidad, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 6 de septiembre de 1963, a las doce horas de su mañana; teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores: Primero. Que los bienes objeto de subasta se encuentran, en calidad de depósito, en la cantera de San Agustín de Guadalix, siendo depositario de los mismos doña Gloria Perales Castillejo, con domicilio en Madera, núm. 29.

Segundo. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

Tercero. Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Doscientos metros cúbicos de gravilla, sin clasificar, depositada en la cantera de "La Sima", del término de San Agustín de Guadalix (Madrid), 16.000 pesetas.

Suma total, 16.000 pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, Agustín García.—El Magistrado de Trabajo, J. Dapena Mosquera.

(C.—24.202)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que con el número 394, de 1962, se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, por don Salvador Cózar Calvente, para hacerse cobro por las reglas del artícu-

lo 131 de la ley Hipotecaria del préstamo de setenta mil pesetas hecho a doña María del Rosario Martínez López, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Antonio Soldevilla, con fecha 14 de septiembre de 1959, por providencia de esta fecha se ha dispuesto sacar a la venta en pública y primera subasta las dos fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, que son los siguientes:

Primera. Parcela de terreno al sitio de Los Peñascales, término municipal de Las Rozas, señalada en el plano de parcelación con el núm. 192, que linda: por su frente, al Sur, con la Gran Avenida, y que ocupa una superficie de seiscientos dieciocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de la cual existen una pequeña casa y otra edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo 693, libro 43 de Las Rozas, folio 60 vuelto, finca número 2982, inscripción segunda.

Segunda. Y otra parcela de terreno al sitio de Los Peñascales, término de Las Rozas, señalada en el plano de parcelación con el núm. 193, que linda: por su frente o fachada principal, al Norte, con la calle XI, y ocupa una superficie de trescientos diecinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo 715, folio 218, finca número 3-379, inscripción primera.

Para su remate se ha señalado el día treinta del próximo mes de septiembre, y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente edicto, advirtiéndose:

Que la primera de dichas fincas, con la casa y edificación en ella existentes, sale a subasta en la cantidad de ochenta mil pesetas, y la segunda, en la de doce mil pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca, sin que sean admisibles cantidades inferiores a las indicadas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento en efectivo metálico, por lo menos, de las sumas por que cada finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos, con la descripción completa de los inmuebles y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número diez, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, obrante en autos, sin poder exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado en el procedimiento, y los preferentes al mismo, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación total en que sean rematadas las fincas, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez de primera instancia accidental, Francisco García. — El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia (Firmado).

A.—32.773)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente promovido por don Antonio Fernández Fuentes, sobre declaración de herederos abintestato de su es-

posa doña Concepción Pérez García, hija de José y de Lucía, natural y vecina de esta capital, en la que falleció el día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, hallándose casada con dicho solicitante, en el cual se ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar por medio del presente la muerte sin testar de dicha doña Concepción Pérez, así como que su herencia es reclamada por el referido esposo, toda vez que la causante no dejó ascendientes, descendientes ni parientes colaterales, llamando asimismo a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.772)

JUZGADOS MILITARES

JUZGADO MILITAR ESPECIAL

A los fines que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1955, y artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que en este Juzgado Militar Especial se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del Alférez Provisional don José Luis Ceballos Aranguren, que falleció el día 1 de julio de 1937, en el frente de Somosierra, a consecuencia de heridas sufridas frente al enemigo en acción de guerra cuando pertenecía a la Agrupación número 1 de la División 15. Madrid, a 19 de julio de 1963.—El Coronel Juez especial (Firmado).

(G. C.—3.427) (B.—7.845)

REQUISITORIAS

MELILLA

Alvarez Enrique (Manuel), hijo de Bernardo y Veneranda, de treinta años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Ponferrada (León), de profesión jornalero, estatura un metro setecientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, producción buena y sin señales particulares visibles, procesado en expediente judicial número 1.063-1961, por la falta grave de acumulación de leves, comparecerá en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Melilla, Ceuta, León y Madrid, ante el Capitán Juez del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, don Emilio Tomás Rodríguez, en su despacho oficial, en Melilla, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo se ruega a las Autoridades, tanto militares como civiles, la busca y captura del mismo, que en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado y a resultas del referido procedimiento.

Dado en Melilla, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Capitán Juez instructor, Emilio Tomás Rodríguez.

(G. C.—3.305) (B.—7.782)

MURCIA

José Larrea Goñi, cuya presentación tengo acordada en la causa número 72-63, por el presunto delito de desertión, hijo de Esteban y Consuelo, natural de Cegama, de estado casado, oficio encofrador, estatura 1,75, frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, señas particulares ninguna, vecino de Vitoria, domiciliado últimamente en Portal Villarreal 13, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez de la III Bandera de Paracaidistas del Ejército de Tierra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(B.—7.821)

CAMPAMENTO

José Florencio Alvarez Baldeón, hijo de José y de Antonia, natural de San Sebastián y domiciliado en Barco de Valdeoras (Orense), de estado soltero,

estudiante, de veintidós años de edad, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor de la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Guadarrama» número 11, sito en Campamento (Madrid), por haber sido declarado en rebeldía.

Campamento, 22 de junio de 1963.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.425) (B.—7.843)

Francisco García Gómez, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Málaga y domiciliado en Parroquia de San Felipe (Málaga), de estado soltero, profesión barrendero, de veinte años de edad, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor de la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Guadarrama» número 11, sito en Campamento (Madrid), por haber sido declarado en rebeldía.

Campamento, 22 de julio de 1963.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.426) (B.—7.844)

CAJA DE RECLUTA NUM. 1

Ruiz Juarranz (Luis), hijo de Martín y de María, natural de Anchuelo, provincia de Madrid, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Anchuelo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número uno para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 22 de julio de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa.

(G. C.—3.489)

Verín Garrido (Julían), hijo de Julían y de Angela, natural de Madrid, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos diez milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, San Bartolomé, 3, tienda, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 30 de julio de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa.

(G. C.—3.568)

Souto Rodríguez (Pedro), de veintiún años de edad y cuyas señas personales son, estatura, un metro setecientos setenta milímetros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 30 de julio de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa.

(G. C.—3.594)

Lorente Sánchez-Bravo (Fernando), hijo de Fernando y de Dolores Francisca, natural de El Escorial, provincia de Madrid, de veintiséis años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos treinta milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de San Mateo, 6, 3.º, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número uno para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 30 de julio de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa.

(G. C.—3.567)

MAESTRANZA Y PARQUE DE ARTILLERIA DE MADRID

Por el presente se llama al desertor artillero 2.º Angel Martín Juárez, hijo de Gilberto y de Fuensanta, natural de Bras de Segura, provincia de Jaén, con resi-

dencia en esta capital desde hace varios años, en la calle de Lavian, núm. 9, nacido el 29 de abril de 1936, de oficio ayudante tornero, estado soltero, de estatura un metro 580 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca normal; color sano y sin ninguna otra seña particular y que desertó del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid el día 4 de marzo del corriente año, para que en el término de quince días, a contar desde que se publique la presente, comparezca ante don Jesús Fernández González, Comandante de Artillería, con destino en dicho Centro y Juez instructor de la causa número 1.119/63, que se le sigue en este Juzgado contra dicho desertor, a responder de los cargos que le resulten de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura y conducción al referido Centro de dicho individuo desertor.

Madrid, a 2 de agosto de 1963.—El Comandante Juez instructor, Jesús Fernández González.

(G. C.—3.569) (B.—7.826)

EL PARDO

En el sumario que se instruye en el Juzgado Militar del Parque Central de Transmisiones número 1-735-59, sobre imprudencia, por colisión del ómnibus militar ET-180.030 con un camión civil, se ha acordado por providencia librar la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de hacer saber al perjudicado Miguel Jiménez Martínez, que estuvo domiciliado últimamente en El Pardo (Madrid) y cuyo actual paradero se desconoce, la obligación que tiene de comunicar a dicho Juzgado su domicilio actual para la ejecución de la sentencia recaída en dicho procedimiento.

El Pardo, a 7 de agosto de 1963.—El Comandante Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.622) (B.—7.950)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 3

Rafael Sidorey Fernández, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 3 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja ante el Juez instructor don Ramón Turrión Herrero, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 5 de agosto de 1963.—El Juez instructor, Ramón Turrión.

(G. C.—3.623)

ANUNCIO

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que para responder de la perfecta ejecución de las obras de 30 viviendas de «renta limitada» se han construido en El Escorial (Madrid) por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene constituida mediante aval bancario la Empresa «Luis Rajal García Ocaña», con domicilio en Madrid, calle de José Ortega y Gasset, núm. 47, adjudicataria de las obras de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello, puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden dirigirse, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Vivienda Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, cuarto derecha, en Madrid.

Madrid, 12 de agosto de 1963. — P. el Jefe del Departamento (Firmado).

(A.—32.774)

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 4º

TELEFONO 273 38 30